

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2023 00115 00

Clase de Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria.

Demandante: GM Financial Colombia S.A.S. **Demandado(a):** Margie Nathalia Narváez Vargas.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1. Apórtese certificado de tradición y libertad del vehículo de placas **KOX-146** con vigencia no mayor de 30 días.
- 2. Indíquese en la parte introductoria de la solicitud de aprehensión contra quien se dirige la misma.
- **3.** De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, acredítese que la dirección reportada en la solicitud como de notificaciones del apoderado coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- **4.** El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1255cac56f0ce32768a10b36c42972f5baa014779a8b1b21be0e7c6db38178f5

Documento generado en 21/02/2023 01:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica